

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE

Doña ÁNGELA MILLÁN RODRÍGUEZ, portavoz del GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID SANSE en el ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Para destinar vivienda de titularidad municipal a situaciones de emergencia social, con especial prioridad para mujeres y menores víctimas de violencia de género.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vivienda es un derecho fundamental reconocido no solo en marcos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sino también en nuestro propio ordenamiento jurídico a través del artículo 47 de la Constitución Española. No obstante, este derecho continúa siendo vulnerado de forma sistemática para miles de personas que viven situaciones de pobreza, exclusión social o violencia.

Entre todas ellas, las mujeres y menores víctimas de violencia de género soportan de manera especialmente grave esta vulneración. La violencia machista no es únicamente un ataque físico, psicológico o económico: es también una agresión estructural que sitúa a las mujeres en posiciones de desigualdad material, limitando su acceso a recursos, a la autonomía y, en demasiados casos, a un hogar seguro donde rehacer sus vidas.

La falta de vivienda, o la imposibilidad de permanecer en la vivienda habitual por riesgo para la integridad física, se convierte así en una

trampa que perpetúa la dependencia del agresor. La experiencia de los servicios sociales municipales de todo el país evidencia que una de las principales barreras para que una mujer pueda romper con su agresor es la ausencia de alternativas habitacionales inmediatas y seguras, especialmente cuando existen menores a su cargo.

La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y la legislación autonómica madrileña reconocen la necesidad de que las administraciones públicas, incluidas las locales, articulen recursos habitacionales que permitan a estas mujeres y sus hijos e hijas iniciar un proceso real de recuperación. La vivienda no es un añadido: es un elemento central de la protección.

Los ayuntamientos, como administración más cercana, tienen la capacidad y la obligación de poner a disposición de la ciudadanía mecanismos de respuesta rápida. San Sebastián de los Reyes cuenta con un parque de viviendas de titularidad municipal que puede y debe orientarse en mayor medida a garantizar el acceso a un hogar seguro en situaciones de emergencia social, priorizando aquellos casos en los que la violencia machista obliga a una huida urgente o a un desahucio forzado de la vivienda habitual.

Desde una perspectiva feminista, entendemos que la política municipal debe situar las vidas de las mujeres en el centro, reconocer las desigualdades estructurales que les afectan y articular respuestas concretas que garanticen derechos. Ofrecer alternativas habitacionales seguras, dignas y estables no es solo una medida de emergencia: es una apuesta por la autonomía de las mujeres, por la protección de la infancia y por un municipio que se declara, no solo en el discurso sino en los hechos, comprometido con la igualdad y contra la violencia machista.

San Sebastián de los Reyes tiene la oportunidad y la responsabilidad de avanzar en esta línea, reforzando los recursos ya existentes y ampliando el parque público destinado a emergencias sociales con criterios de justicia de género.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid Sanse propone al pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Destinar un número concreto de viviendas de titularidad municipal, a determinar mediante informe técnico en un plazo máximo de 60 días, al uso de emergencia social, priorizando a mujeres y menores víctimas de violencia de género.
2. Establecer un protocolo municipal específico de acceso prioritario, coordinado entre la Concejalía de Igualdad, la Concejalía de Bienestar Social y la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, que permita la adjudicación inmediata de estas viviendas en situaciones de urgencia acreditada.
3. Elaborar un Reglamento Municipal de Vivienda de Emergencia Social, que establezca:
 - a. criterios de acceso
 - b. procedimiento de adjudicación
 - c. duración y condiciones de la cesión
 - d. derechos y deberes de las personas beneficiarias
 - e. mecanismos de transparencia y evaluación periódica

4. Garantizar que dichas viviendas cumplen condiciones adecuadas de habitabilidad, seguridad y accesibilidad, incluyendo un fondo municipal para el mantenimiento y adecuación rápida cuando sea necesario.
5. Incorporar la perspectiva feminista y el enfoque de infancia en todos los procesos de valoración y adjudicación, asegurando que se contemplan las necesidades específicas derivadas de la violencia de género y del impacto que esta tiene sobre las mujeres y sus hijos e hijas.
6. Dar cuenta al Pleno cada seis meses del número de viviendas destinadas, de las emergencias atendidas y de la evolución del recurso, garantizando transparencia y evaluación continua.
7. Instar a la Comunidad de Madrid a incrementar los recursos habitacionales para víctimas de violencia de género y a colaborar con los ayuntamientos mediante financiación estable y suficiente.

En San Sebastián de los Reyes a 14 de noviembre de 2025

CERTIFICADO DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

YOLANDA DUART ROSA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

14. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID SANSE PARA DESTINAR VIVIENDA DE TITULARIDAD MUNICIPAL A SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL, CON ESPECIAL PRIORIDAD PARA MUJERES Y MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 60.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Vista la Moción presentada por el grupo municipal de Más Madrid con fecha 17 de noviembre de 2025 y con registro de entrada número 51286.

Consta formulada enmienda transaccional por el grupo municipal Vox, que no es aceptada por la proponente.

Tras su lectura y debate, se somete a votación, resultando:

VOTOS A FAVOR: 11 (4 PSOE, 3 IISSR, 1 MM-VQ, 1 VXSSR-Cs, 1 Andrés García-Caro Medina, 1 Javier Cortés Monasterio)

VOTOS EN CONTRA: 13 (10 PP, 1 VOX, 1 Amparo Ortega Hernández, 1 José Luis Trebolle Larraz)

ABSTENCIONES DE VOTAR: 0

En consecuencia, **no resulta aprobada la fijación de la posición plenaria** en el sentido de la moción presentada por el grupo municipal Más Madrid Sanse sobre destinar vivienda de titularidad municipal a situaciones de emergencia social, con especial prioridad para mujeres y menores víctimas de violencia de género.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Lucía Soledad Fernández Alonso



LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO

Fdo. Yolanda Duart Rosa

